

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDOS DE ALTA FRECUENCIA FOCALIZADA (HIFU) EXABLATE NEURO SYSTEMS V1 PARA EL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte de los Servicios Técnicos de este Hospital se promueve la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad para el **servicio de mantenimiento del equipo de ultrasonidos de alta frecuencia focalizada (HIFU) Exablate Neuro Systems V1**, a través de un contrato administrativo con una duración de 6 meses.

NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El equipo de ultrasonidos focalizados de alta intensidad (HIFU) Exablate Neuro System V1 es un sistema de neurocirugía no invasiva que utiliza ultrasonidos focalizados guiados por resonancia magnética (MRgFUS) para tratar ciertas enfermedades neurológicas (por ejemplo temblor esencial o Parkinson) sin abrir el cráneo, utilizando ultrasonidos de alta energía que se concentran en un punto muy pequeño del cerebro.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas el Hospital Clínico San Carlos (HCSC), se encuentra la de garantizar la mayor calidad en la asistencia sanitaria prestada a sus pacientes, para ello se dotó al centro de un equipo de ultrasonidos focalizados de alta intensidad (HIFU) Exablate Neuro System V1 que en la actualidad se encuentra ubicado en la sala de Resonancias Magnéticas del HCSC.

Las características y requisitos para realizar su mantenimiento se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada este Centro.

A continuación se detallan los datos del equipo:

- MARCA: Insightec
- MODELO: Exablate Neuro Systems V1
- N° DE SERIE: 4085

Como consecuencia de la finalización del expediente PNSP 2022-5-002 a través del cual se realizaba el mantenimiento del equipo (HIFU) Exablate Neuro Systems V1, se requiere dar continuidad al servicio de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante.

El mantenimiento Integral (Full Service) del equipo de ultrasonidos incluye materiales, mano de obra directa e indirecta, dietas y transporte, repuestos, sw, medios auxiliares, herramientas, etc., que proporcionen las mejores condiciones operativas al equipo.

La correcta disponibilidad del equipo será definida por el adecuado funcionamiento de sus prestaciones y el mantenimiento dentro de los valores de referencia y tolerancia de los parámetros característicos, expresados en el contrato y en sus anexos y en el manual sobre especificaciones técnicas y de funcionamiento, a fin de minimizar las paradas no programadas del mismo.

Por la criticidad de las prestaciones que ofrece el equipo se requiere mantenerlo continuamente operativo y en óptimo rendimiento así como poder disponer de las actualizaciones que el proveedor vaya liberando.

1.1. Codificación CPV:

50430000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de precisión.

1.2. Duración y ejecución del contrato (Art. 29 LCSP)

6 meses, prorrogables por 42 meses más, siempre que la empresa mantenga la exclusividad.

1.3. División en Lotes:

En el presente procedimiento se licita una prestación que es indivisible por su propia naturaleza y que imposibilita técnicamente la división en lotes del mismo, según lo establecido en el artículo 99.3 b de la LCSP.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116. 4 f) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de los medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato:

La limitación de recursos propios, la complejidad y la especificidad de la tarea hacen necesaria la contratación de una empresa externa ya que el Hospital no dispone de medios técnicos y humanos con formación especializada en este tipo de equipo y con medios necesarios para realizar el mantenimiento, de forma que se garantice unos trabajos con calidad y eficiencia; tratándose además, de equipo de alta tecnología debe asegurarse su correcto funcionamiento y posibilitar que esté operativo el mayor tiempo posible.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ART.100 LCSP)

El presupuesto base de licitación asciende a un importe **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS**, según el siguiente desglose:

Base imponible	73.750,00 € euros
Importe IVA (21%)	15.847,50 € euros
Importe total	89.237,50 euros

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a la fecha de la firma

Fdo.:

Firmado digitalmente por: GÓMEZ GARVÍN ALEJANDRO
Fecha: 2026.06.29 11:47

RESPONSABLE DE SERVICIOS TÉCNICOS
Ingeniería, Equipamiento y Alta Tecnología
Hospital Clínico San Carlos
